

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI	Salta, 21 de Febrero de 1990	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
EDICION DE 18 PAGINAS			
Nº. 13.381	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador	Ing. JOSE ANTONIO VILLARIÑO Ministro de Bienestar Social	
Tirada de 300 ejemplares	Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR Ministro de Gobierno	Dr. ALFREDO ELIO QUERIO Ministro de Salud Pública	
HORARIO	Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA Secretario de Estado de Gobierno	Sra. MARIA ESTER ALTUBE DE PEROTTA Ministro de Educación	
Para la publicación de avisos	Cont. OSCAR SALVATIERRA Ministro de Economía		
LUNES A VIERNES	Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490		
de 7,30 a 12 horas	Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 60/90

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas de socorros mutuos, etc.)	A 3.000.-	₡ 50.-
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₡ 7.500.-	₡ 50.-
—Avisos Comerciales	A 12.000.-	₡ 50.-
—Asambleas Comerciales	A 9.000.-	₡ 50.-
—Avisos Administrativos	₡ 12.000.-	₡ 50.-
—Edictos de Minas	A 9.000.-	₡ 50.-
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 9.000.-	₡ 50.-
—Edictos Judiciales	₡ 4.500.-	₡ 50.-
—Remates Inmuebles y Automotores	A 9.000.-	₡ 50.-
—Remates Varios	₡ 6.000.-	₡ 50.-
—Posesión Veinteñal	₡ 16.000.-	₡ 50.-
—Sucesorios	₡ 6.000.-	₡ 50.-
BALANCES		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág. ..	₡ 45.000.-	
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página ..	₡ 54.000.-	
—Más un adicional en concepto de prueba ...	₡ 14.000.-	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₡ 70.000.-
—Semestral	₡ 45.000.-
—Trimestral	₡ 30.000.-

III - EJEMPLARES

—Por ejemplares dentro del mes ...	₡ 700.-
—Atras, más de 2 meses y hasta 1 año	₡ 1.500.-
—Atrasado más de un año	₡ 2.500.-
—Separata	₡ 1.500.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo configuran.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 144 del 25-1-90 — Interinato del señor Ministro de Gobierno a cargo del Ministerio de Bienestar Social	495
M.G. Nº 145 del 26-1-90 — Adhiérese el gobierno de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento del Dr. Julio Díaz Villalba	495
M.G. Nº 146 del 26-1-90 — Intégrase la Comisión de Preservación y Protección del Acervo Arqueológico, Arquitectónico, Cultural y Natural de la Provincia	495
M.B.S. Nº 149 del 29-1-90 — Designase Director General de Programación y Control de Gestión	496
S.G.G. Nº 161 del 30-1-90 — Interinato del señor Subsecretario General de la Gobernación a cargo de la Secretaría General de la Gobernación.	496

	Pág
M.E. Nº 162 del 30-1-90 — Contratar en forma directa con la Sociedad del Estado Casa de Moneda - "Bono de Cancelación de Deuda" Leyes Nros. 6.228 y 6.445	497
S.G.G. Nº 163 del 31-1-90 — Interinato del señor Ministro de Gobierno a cargo del Ministerio de Economía	497
S.G.G. Nº 164 del 1-2-90 — Interinato del señor Ministro de Gobierno a cargo del Ministerio de Bienestar Social	497
M.E. Nº 266 del 19-2-90 — Mantiénese la vigencia de los artículos 1º, 3º, 4º y 5º de las Leyes Nros. 6.541 y 6.545. Emergencia Económica Provincial	497

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 143 del 24-1-90 — Promociones automáticas a personal de los Hospitales del Milagro, San Bernardo y de Endocrinología y Metabolismo Dr. Arturo Oñativia	498
M.S.P. Nº 147 del 26-1-90 — Déjase sin efecto asignación y sobreasignación de profesional	499
S.G.G. Nº 150 del 29-1-90 — Designase a personal en la Secretaría General de la Gobernación	499
S.G.G. Nº 151 del 29-1-90 — Designase a personal en Ceremonial y Protocolo	499
S.G.G. Nº 152 del 29-1-90 — Aclárase designación de personal de la Secretaría General de la Gobernación	499
M.B.S. Nº 153 del 29-1-90 — Designase a personal en la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social	499
M.E. Nº 154 del 29-1-90 — Interinato de personal de la Dirección de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas	499
M.E. Nº 155 del 29-1-90 — Prorrógase afectación de personal de la Dirección General Agropecuaria	500
M.E. Nº 156 del 29-1-90 — Ratifícase asignación de personal de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	500
M.E. Nº 158 del 29-1-90 — Hácese lugar recurso de alzada en contra de las Resoluciones Nros. 139/87 y 1.460/88 de A.G.A.S.	500
M.B.S. Nº 159 del 29-1-90 — Designase a personal en la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social	500
M.B.S. Nº 160 del 29-1-90 — Designase a personal en la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social	500

EDICTO DE MINA

Nº 77943 — Perfiltra S.A.	501
--------------------------------	-----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 78059 — Poder Judicial de la Provincia de Salta Nº 01/90	501
Nº 78050 — Dirección Provincial de Energía Nº 1/90	501
Nº 78047 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Salta Nros. 16 17 18 y 19/89	501
Nº 78034 — I.P. Des. Urbano y Viviendas Nº 13-14-15/89 - Sd. Mazza - Colonia Santa Rosa - Aguas Blancas	501
Nº 77931 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60-OS/2047/89	502
Nº 77930 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60-OS/2088/90	502

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 78038 — Y.P.F. - Campo Durán Nº 63/461	502
Nº 78037 — Y.P.F. - Campo Durán Nº 63/462	502

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 78043 — Y.P.F. - Administración del Norte	502
Nº 78042 — Y.P.F. - Administración del Norte	502
Nº 78041 — Y.P.F. - Administración del Norte	502
Nº 78040 — Y.P.F. - Administración del Norte	502
Nº 78039 — Y.P.F. - Administración del Norte	503

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 78026 — Y.P.F. - Vespucio Nº —, —	503
Nº 78027 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.690	503

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 78053 — Santos, Ana María; Joaquina, Rosa María y Mariano Albino, Expediente Nº 5.295/88	503
Nº 78035 — Urzagasti, Lucinda Nº B - 03.011/89	503
Nº 78033 — González, Humberto Ramón Nº B - 08.839/89	503
Nº 78031 — Kapusta, Pedro y Marcial de Kapusta, María Salomé Nº A - 77.018/86 ..	503
Nº 78011 — Cabral, Juan Carlos, Expte. Nº B - 05.826/89	504
Nº 78004 — Daud, Víctor, Expte. Nº 5.605/89	504
Nº 78003 — Figueroa, Romualda, Expte. Nº 5.249/88	504

REMATES JUDICIALES

Nº 78046 — Por Alfredo J. Gudiño, Juicio: Expte. Nº B - 01.328/89	504
Nº 78018 — Por Juana Rosa C. de Molina, Juicio: Expte. Nº B - 01.876/89	504

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 78009 — Fortunato de Domínguez, Chance; Fortunato, Blanca Lidia	505
Nº 78002 — Alvarado, Roque José y Bertone, Patricia María	505
Nº 77975 — Argencafé S. A.	505

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 78051 — Frigorífico El Rey S.R.L.	506
Nº 78049 — Defonsi, Enrique Bruno	506

EDICTOS JUDICIALES

Nº 78055 — Graciela Ingrid Kunhe	506
Nº 78054 — Cintia Gabriela Reynoso	506
Nº 78052 — Telma Elisa Edwards	506

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 78044 — Microcom S.R.L.	506
---------------------------------	-----

CESION DE CUOTA SOCIAL

Nº 78048 — Salta Hogar S.R.L.	507
------------------------------------	-----

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 78056 — Roque Martínez Empresa de Viaje y Turismo	508
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

Nº 78045 — Asociación Salteña Amateur de Hockey Sobre Césped, para el día 22/2/90	508
Nº 78032 — Sociedad Mutual Ferroviaria, para el día 24/3/90	508

RECAUDACION

Nº 78057 — Del día 19/2/90	508
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de enero de 1990

DECRETO Nº 144

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Bienestar Social, ingeniero José Antonio Vilariño, a partir del día 25 de enero del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social, al señor Ministro de Gobierno, Dr. Arturo Eduardo Aguilar, a partir del día 25 de enero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 26 de enero de 1990

DECRETO Nº 145

Ministerio de Gobierno

VISTO el fallecimiento del Dr. Julio Díaz Villalba, acaecido el día 26 de enero del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el desaparecido ciudadano salteño se desempeñó, entre otras actividades, en el cargo de Ministro de Gobierno y en virtud de ello, en reiteradas ocasiones fue Gobernador interino, habiendo demostrado su acendrada vocación republicana;

Que asimismo y, fundamentalmente, se distinguió como hombre de letras y su poesía lo vinculó en forma permanente a otras personas ilustres, representando el sentir y la cultura de la comunidad salteña;

Que su muerte provoca una pérdida irreparable, pues el extinto gozaba de un bien ganado aprecio y reconocimiento por parte de todos quienes lo conocieron, dadas sus innegables condiciones de hombre de bien;

Que es deber del gobierno provincial rendir su postrer homenaje al ciudadano que durante toda su trayectoria se caracterizara por su amor al terruño y preocupación constante en la solución de sus problemas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese el gobierno de la Provincia, al duelo provocado por el fallecimiento del Dr. Julio Díaz Villalba, acaecido el día 26 de enero del corriente año.

Art. 2º — Remítase nota de pésame a los familiares del extinto, con copia autenticada del presente decreto, como también una corona de flores al velatorio de sus restos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 26 de enero de 1990

DECRETO Nº 146

Ministerio de Gobierno

VISTO el actual desempeño de la Comisión de Preservación y Protección del Acervo Arqueológico, Arquitectónico, Cultural y Natural de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar y reorganizar dicha comisión, constituida en virtud a lo dispuesto por los Decretos Nros. 1.078/78 y 591/87, adecuando su misión y funcionamiento a los fines de agilizar el cumplimiento de sus objetivos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Intégrese la Comisión de Preservación y Protección del Acervo Arqueológico, Arquitectónico, Cultural y Natural de la Provincia, por las siguientes personas:

a) Miembros Titulares:

- . Presidente: Sr. Ministro de Gobierno.
- . Vocales: Sr. Secretario de Estado de Obras Públicas; Sr. Director General de Cultura de la Provincia; Arq. María Emilia Martínez Montiel, funcionaria de la Comisión de Preservación. Un (1) miembro en representación de la Municipalidad de Salta.

b) Miembros Consejeros:

- . Asesores: Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos.
- . Administración de Parques Nacionales.
- . Fundación de Vida Silvestre.
- . Museo de Antropología de Salta.
- . Administración General de Arquitectura de la provincia de Salta.

c) Miembro Ejecutivo:

Presidenta Ejecutiva: Arq. Ana María Iturrieta de Cruz.

Art. 2º — Déjase establecido que los miembros titulares y consejeros desempeñarán sus funciones con carácter "ad-honorem", a excepción de la Arq. Martínez Montiel, cuya retribución será lo que percibe como empleada de "La Comisión".

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Arq. Ana María Iturrieta de Cruz, L.C. Nº 4.410.369, con encuadre en los artículos 5º al 9º del decreto

Nº 1886/86, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 24, más otros adicionales que por ley le correspondan, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y para desempeñarse como Presidenta Ejecutiva de la Comisión de Preservación y Protección del Acervo Arqueológico, Arquitectónico, Cultural y Natural de la Provincia; cuyos haberes serán atendidos con la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01. Como consecuencia de ello, se le otorga licencia sin goce de haberes en su cargo de la planta permanente de categoría 21, de la Administración General de Arquitectura de la Provincia y conforme a lo previsto en el artículo 35 del decreto Nº 6900/63 mientras dure el desempeño de las funciones precedentemente mencionadas.

Art. 4º — Es misión de "La Comisión" velar por la protección del patrimonio cultural y natural de la Provincia, agotando las medidas necesarias a ese fin, las que serán ejecutadas por la Presidencia Ejecutiva.

Art. 5º — Serán funciones de "La Comisión":

- a) Mantener el inventario de los monumentos, construcciones, ruinas, conjuntos y lugares con valor histórico, que se encuentren dentro de la provincia de Salta.
- b) Proponer la declaración de monumentos históricos o la expropiación de aquellos bienes que deban mencionarse y protegerse, con valor histórico-cultural.
- c) Solicitar el asesoramiento de especialistas en todos los casos que así lo requiera.
- d) Propiciar la realización de proyectos de restauración y conservación de bienes con valor histórico-cultural.
- e) Solicitar directamente a las autoridades que correspondieran, las informaciones que se requieran y llevar a las mismas las iniciativas que se elaboren tendientes a su concreción.
- f) Proteger físicamente el patrimonio cultural y natural de la Provincia, evitando su deterioro.
- g) Concientizar y educar sobre el valor y defensa del patrimonio cultural y natural de la Provincia y difundir esta acción.
- h) Proponer al Poder Ejecutivo la adhesión a los organismos provinciales, nacionales e internacionales con objetivos comunes.
- i) Procurar la realización de los convenios necesarios con los gobiernos provinciales y nacional, incentivando la investigación, la capacitación de profesionales locales y los proyectos y acciones prioritarios.
- j) Conceder permisos a entidades u organismos públicos o privados para realizar tareas de investigación en sitios determinados de interés cultural o arqueológico.
- k) Determinar los temas prioritarios para las tareas de investigación.
- l) Dictar normas reglamentarias para el funcionamiento de museos.
- m) Concretar la participación de los Municipios de la Provincia para regionalizar centros culturales.
- n) Determinar el destino de los fondos asignados y procurar la obtención de los mis-

mos de otras entidades para su inversión en acciones prioritarias.

- n) Proyectar normas legales necesarias para la protección y puesta en valor del patrimonio cultural y natural de la Provincia.

Art. 6º — Dispónese que los estudios técnicos serán realizados por los profesionales de las distintas disciplinas que integran la Oficina Técnica de "La Comisión" y sus tareas coordinadas por la Presidencia Ejecutiva.

Art. 7º — "La Comisión" se reunirá toda vez que sea convocada por el señor Ministro de Gobierno y tomará sus decisiones con el voto de los dos tercios de sus miembros titulares.

Art. 8º — Derógase toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto, e invítase a la Municipalidad de Salta a designar el miembro titular respectivo.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 10 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 29 de enero de 1990

DECRETO Nº 149

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 15.119/90, Cód. 66.

VISTO la renuncia presentada por el señor Oscar Córdoba, al cargo de Director General de Programación y Control de Gestión,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase al C.P.N. Hugo Armando Corimayo, D.N.I. Nº 10.167.036, como Director General de Programación y Control de Gestión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Vilariño - Almirón.

Salta, 30 de enero de 1990

DECRETO Nº 161

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 30 de enero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario General de la Gobernación, Dr. Nicolás Mario Lovaglio, a partir del día 30 de enero del presente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 30 de enero de 1990

DECRETO Nº 162

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-25191/90 y 12-000400/90.

VISTO que por decreto Nº 35/90 se dispone la emisión de una serie complementaria de Bonos de Cancelación de Deuda - Ley Nº 6228 y 6445 en piezas de \$ 5.000; y,

CONSIDERANDO:

Que la provisión de 1.000.000 de Bonos de Cancelación de Deuda al igual que las autorizadas anteriormente, por razones de seguridad debe ser encomendada a la Casa de la Moneda de la Nación habiendo emitido el citado organismo su presupuesto Nº 31 por un total de \$ 59.600.000;

Que a fs. 10 el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que la contratación de referencia tiene encuadre en la excepción contemplada en el artículo 27, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía ha previsto la imputación correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a contratar en forma directa con encuadre en el artículo 27 inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente con la Sociedad del Estado Casa de Moneda, la provisión e impresión de 1.000.000 de unidades de "Bonos de Cancelación de Deuda - Leyes Nros. 6228 y 6445 de valor de australes cinco mil (\$ 5.000) cada una, en las condiciones establecidas en el Presupuesto Nº 31 emitido por la citada Sociedad del Estado y que asciende a un monto de \$ 59.600.000 (Australes cincuenta y nueve millones seiscientos mil).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3 del Presupuesto Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Lovaglio (I.) - Tabera.

Salta, 31 de enero de 1990

DECRETO Nº 163

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Cr. Oscar Aldo Salvatierra, a partir del día 31 de enero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Gobierno, Dr. Arturo Eduardo Aguilar, a partir del día 31 de enero del presente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Lovaglio (I).

Salta, 1 de febrero de 1990

DECRETO Nº 164

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Bienestar Social, Ing. José Antonio Vilaríño, a partir del día 1 de febrero del corriente año; y,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social, al señor Ministro de Gobierno, Dr. Arturo Eduardo Aguilar, a partir del día 1 de febrero del presente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 19 de febrero de 1990

DECRETO Nº 266

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

VISTO los decretos Nros. 104/87, 81/88, 281/88 y 2600/88 de Necesidad y Urgencia, convertidos en leyes Nros. 6504, 6505, 6507 y 6541/89 respectivamente, y la ley Nº 6545; y

CONSIDERANDO:

Que los citados instrumentos versan sobre la declaración del estado de emergencia económica en la provincia de Salta y sus prórrogas hasta el 31 de diciembre de 1989;

Que no obstante haberse superado en parte los graves desequilibrios que originaron el dictado de las normas citadas, el Poder Ejecutivo, ante la persistencia de las dificultades para afrontar masivamente el pago de obligaciones pendientes y la necesidad de adoptar las pautas que contemplan las leyes nacionales Nros.

23696 y 23697 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica ha propiciado ante la Legislatura Provincial un proyecto de ley en tal sentido en fecha 27 de setiembre de 1989, que incluye entre otras disposiciones la prórroga del estado de emergencia económica y la continuidad por el término de dos (2) años de la suspensión de sentencias y laudos arbitrales contra el Estado Provincial y Municipalidades;

Que vencido el 31 de diciembre ppdo. el plazo de declaración del estado de emergencia económica provincial según decreto Nº 2600/88 y ley Nº 6545/89, y sin contar con la norma provincial aludida precedentemente, dado que la misma fue aprobada con modificaciones sólo por la Cámara de Senadores no habiendo sido tratada aún por la Cámara de Diputados, la Provincia se encuentra ante la grave encrucijada de atender perentoriamente el pago de un cúmulo de obligaciones pendientes y el cumplimiento de sentencias condenatorias que estaban suspendidas, por lo que resulta imperioso disponer con carácter de urgente la prórroga del estado de emergencia económica provincial, con los alcances dados por la ley Nº 6545, por lo menos hasta el 31 de diciembre de 1990;

Que el Poder Ejecutivo considera que militan en el caso las razones de urgencia que tornan aconsejable la utilización del mecanismo previsto en el artículo 142 de la Constitución Provincial;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público se efectuará oportunamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros y en carácter de necesidad y urgencia

DECRETA:

Artículo 1º — Mantiénese hasta el 31 de diciembre de 1990 la vigencia de los artículos 1º, 3º, 4º y 5º del decreto Nº 2600/88, convertido en ley Nº 6541, y los de la ley Nº 6545, prorrogándose en consecuencia la declaración de la Emergencia Económica Provincial hasta dicha fecha, y dejándose establecido en relación al artículo 3º, tercer párrafo de la ley citada en último término, que respecto a las obligaciones en estado de ejecución forzada al 31 de diciembre de 1988, el cumplimiento de la sentencia deberá producirse inexcusablemente en el curso del Ejercicio 1990 y que con respecto a las que se encuentren en ese estado con posterioridad a dicha fecha, el cumplimiento de la sentencia no podrá exceder el vencimiento del Ejercicio 1991.

Art. 2º — Remítase a la Legislatura Provincial dentro del término de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 142 de la Constitución Provincial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Quiro - Vilariño - Perotta - Salvatierra - Aguilar - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 143 - 24-1-90 - Expte. Nº 1641/87, Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1986 y con arreglo a lo previsto en el Capítulo V, artículos 9º, 26 y 27 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), Anexo II (Del régimen de calificaciones) del decreto Nº 1263/83, dispónese la promoción del personal consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto y que se desempeña en las Unidades de Organización 5, 6 y 7.

Art. 2º — A los fines de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta analítica de personal de las Unidades de Servicio consignadas en el artículo anterior, suprimiendo los cargos de revista del personal que se prorroga y créase en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública, a través de su Departamento Liquidación, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías otorgadas al personal detallado en planilla aneja a que se refiere el artículo 1 del presente decreto.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a la partida principal "Personal" de las Unidades de Organización 5, 6 y 7, con encuadre al inciso a) artículo 11 de la ley Nº 6434 por el período comprendido entre el 1 de mayo de 1985 y el 30 de abril de 1986.

A N E X O

Hosp. de Endocrinología y Metabolismo "Dr. A. Oñativia"

Nombre y Apellido	Promoción de Cat.	a Cat.
Ernesto Saravia Day	19	20
Nestor Cecilio Bosemitzan	20	21
Ricardo Manuel Aguirre	19	20
Adolfo José Torino	18	19
Domingo Alberico Baccaro	18	19
Jorge Barni García	18	19
Mauricio Alfredo Knopp	18	19
Lidia Noemí Gutiérrez	17	18
Ana Cecilia Fernández		
de Ulivarri de Márquez	17	18
María del Pilar Quintana	17	18

Hospital "San Bernardo"

Ricardo Elio Vera	18	19
Ana Inés Schubert de Cucchiaro	16	17
Norma Zulema Saifir de Hamada	17	18
Stella Maris Pomiro de Quero	18	19
Sonia Olimpia Plaza	15	16
Serafín Pedano	18	19
Pedro Roberto Rumi	18	19
Mario Alterman	18	19
Susana Beatriz Cisneros		
de López Sanabria	17	18

Carlos Jorge Córdoba	20	21
Regina Bojarski de Kulevsky	20	21
Carlos Alberto Caliuolo	19	20
Eduardo Arturo Díaz Guzmán	18	19
Oscar Germán Lazzaro	18	19
Hospital del Milagro		
Rosa Zacca	17	18
María Mercedes Pastor		
Revilla de Fraile	17	18
Norma Carrizo de Soto	17	18
Aída Jorgelina Dopazo de Núñez	17	18
Estela de los A. Herrera de Simón	17	18
Sonia Leonor Cabrera	19	20
Pedro Antonio Alvarez	20	21
María F. Lisado de Gianzanti	16	17
Mirta Alterman de Camisar	16	17

M. de Salud Pública - Dcto. Nº 147 - 26-1-90

Artículo 1º. — Con vigencia al 31 de enero de 1990, déjase sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Director del Hospital Materno Infantil, otorgadas por decreto Nº 58/87 al doctor Mario Oscar Zaindenberg, legajo Nº 55879, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría G con un régimen horario de dedicación exclusiva.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 150 - 29-1-90.

Artículo 1º. — Designase con los alcances previstos en los artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1886/86, al empleado Froilan Gutierrez, a fin de que el mismo desempeñe funciones inherentes a Mayordomo en Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 18, más los adicionales que por ley le correspondan, a partir del 2 de enero de 1990 y con retención de su Categoría en Planta Permanente del citado organismo.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1- Unidad de Organización 01.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 151 - 29-1-90.

Artículo 1º. — Designase a partir del día 1º de Enero del corriente año, al señor Carlos Rodolfo Molina, L.E. Nº 4.963.829 con funciones de Oficial de Ceremonial y Protocolo, categoría 23 - Agrupamiento Político, con retención del cargo de revista.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 152 - 29-1-90.

Artículo 1º. — Aclárase que la designación del señor Edgardo Antonio García Castellanos, D.N.I. Nº 16.883.825, mediante Decreto Nº 58/90, emanado de la Secretaría General de la Gobernación, lo es con retención de su cargo de revista, en el Ministerio de Bienestar Social.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 153 - 29-1-90.

Artículo 1º. — Con vigencia al 3 de enero de 1990 y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º al 9º del decreto Nº 1886/86, designase las personas que seguidamente se consigna, en el agrupamiento político, para desempeñarse en la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración mensual equivalente al sueldo básico del agrupamiento, subgrupo y categoría que en cada caso se indica, con régimen horario de dedicación exclusiva, guardias activas de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley, con función jerárquica según corresponda:

Cristian Roberto Monzo, D.N.I. Nº 8.589.207, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría A, como Secretario Privado del señor Ministro, nivel Director del tramo de conducción central.

Oswaldo Roberto Sanchez, D.N.I. número 14.727.226, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, como Asesor del señor Ministro, nivel Director del tramo de conducción central. Ramón Omar Villarroel, D.N.I. Nº 13.040.705, agrupamiento A, subgrupo 4, categoría C.

Art. 2º. — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a jurisdicción 05, Unidad de Organización 01 - Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que lo determinado en el artículo 1º tiene encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 1º, inciso c), punto a) del decreto Nº 1057/88, reglamentario del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por la ley Nº 6422 (t.o).

M. de Economía - S. de Estado de O. Públicas - Dto. Nº 154 - Exp. C. 27-4.604/89 - 29-1-90.

Artículo 1º. — Ratifícase la Resolución Nº 1.053/89 de la Dirección de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas por la cual se asigna con carácter interina a la señora Norma Beatriz Tacacho de Almirón, D.N.I. Nº 6.194.967 - Legajo Personal Nº 61.952, personal de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Tramo a) - Categoría 04, las funciones de jefe División Secretaría Administrativa, a partir del 1º de julio de 1989.

Art. 2º. — Designase interinamente, a partir del 1º de julio de 1989, a la señora Norma Beatriz Tacacho de Almirón, D.N.I. Nº 6.194.967 en el cargo de Jefe División Secretaría Administrativa - Agrupamiento Personal Superior - Categoría 20 de la Dirección de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, con encuadre en el Capítulo II de la ley 6127 y con retención del cargo de Categoría 04 de la cual es titular.

Art. 3º. — En uso de las facultades establecidas en el artículo 4º del Decreto número 920/85, descongélase la cobertura del cargo indicado en el artículo anterior correspondiente a la Dirección de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 12 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.-

M. de Economía - Secretaría de Estado de A. Agrarios - Dcto. Nº 155 - Expte. Nº C. 24-04393/89 - 29-1-90.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1989, la afectación del Sr. Mario Rolando Cerónimo, D.N.I. Nº 20.129.928, personal de la Dirección General Agropecuaria, dispuesta mediante Decreto Nº 635/89.-

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.-

M. de Economía - S. de Est. de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 156 - 29-1-90 - Expediente Nº C/14-15.630/88.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones y designase interinamente a la señora Leonor del Valle Vargas de Lastra en el cargo de Delegada de Personal, de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Categoría 14, a partir del 18 de enero de 1988 hasta el 4 de julio de 1989, con retención del cargo categoría 06 en que viene revistando.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la Planta Permanente de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 14, Dirección General de Recursos Naturales Renovables, convirtiéndose un (1) cargo vacante de Delegado de Personal, Agrupamiento Administrativo, Tramo b), categoría 15, en uno de categoría 14 (inicial del tramo) de igual agrupamiento y tramo, destinado a las funciones de Delegado de Personal.

Art. 3º — Descongélese el cargo vacante de Delegado de Personal de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Agrupamiento Administrativo, Tramo b), categoría 14, a partir del 18 de enero de 1988 hasta el 4 de julio de 1989.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02 Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 05, Sección 05, Sector I, Principal I, Personal de Presupuesto ejercicio vigente.

M. de Economía - S. de Est. de O. Públicas. Dto. Nº 158. Exptes. Nros. 34-144.237/87 y Cde. 1-34-146.831/87; 34-147.017/87 Cde. 1); 34-147.017/87; 34-144.237/87 fotocopia; 34-147.017/87 Cde. 2); 34-144.237/87 Cde. 2) y Cde. 3).

Artículo 1º — Hácese lugar al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Carmelo Herrera, L.E. Nº 4.708.064, en contra de las Resoluciones Nros. 139/87 y 1460/88 de la Administración General de Aguas de Salta, y, en su mérito, revócanse las aludidas resoluciones por ilegitimidad, debiendo el organismo antes citado dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 159.

Artículo 1º — Con vigencia al 15 de enero de 1990, y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º al 9º del decreto Nº 1886/86, designase al señor Ernesto José Leópolos, D.N.I. Nº 14.865.098, en el agrupamiento político, para desempeñarse en la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración mensual equivalente al sueldo básico del agrupamiento administrativo, subgrupo 2, categoría D, con un régimen horario de dedicación exclusiva, guardias activas de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley, con función jerárquica como Asesor de la citada Secretaría, nivel Departamento del tramo de conducción central.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que lo determinado en el artículo 1º tiene encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 1º, inciso c) punto a) del decreto Nº 1057/88, reglamentario del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422 (t.o.).

Art. 4º — El mencionado funcionario, deberá gestionar ante la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la correspondiente licencia especial por cargo superior, mientras dure el desempeño como Asesor de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

M. de Bienestar Social - Dto. Nº 160 - 29-1-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 15 de enero de 1990, y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º al 9º del decreto Nº 1886/86, designase al señor Humberto René Orquera, D.N.I. Nº 14.683.199, en el agrupamiento político, para desempeñarse en la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración mensual equivalente del sueldo básico del agrupamiento administrativo, subgrupo 2, categoría C, con un régimen horario de dedicación exclusiva, guardias activas de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley, con función jerárquica como Asesor de la citada Secretaría, nivel Departamento del tramo de conducción central.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal del presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que lo determinado en el artículo 1º tiene encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 1º, inciso c), punto a) del decreto Nº 1057/88, reglamentario del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422 (t.o.) y artículo 17 de dicho Estatuto, incisos e), f) y 1).

Art. 4º — El mencionado funcionario, deberá gestionar ante la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la correspondiente licencia especial por cargo superior, mientras dure el desempeño como Asesor de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 77943

F. Nº 49387

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Pcia. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del decreto ley 430/57 que Perfiltra S.A., el 1 de agosto de 1989 por Expte. Nº 13.688 ha denunciado en el Dpto. Los Andes el descubrimiento de un depósito de perlita al que denominó Delfina, con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P. R.) el esquinero 15 de la cantera Argentina, Expte. Nº 8768 se miden 500 m. Az. 229º00'00" hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se miden 300 m. Az. 139º hasta el punto 1, luego se miden 500 m. Az. 229º hasta el punto 2, luego se miden 300 m. Az. 139º hasta el punto 3, luego se miden 500 m. Az. 229º hasta el punto 4, luego se miden 600 m. Az. 319º hasta el punto 5, y finalmente se miden 1000 m. Az. 49º hasta el punto de partida (P.P.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta. 1 de diciembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 27.000

e) 12, 21/2 y 2/3/90

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 78059

F. Nº 5730

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA
DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 01/90

Expte. Cód. 85 Nº 3732/90

Llábase a Licitación Pública para el día 5 de marzo de 1990 a horas nueve o día hábil siguiente si éste fuera declarado feriado para la locación de un inmueble con destino a reubicación de dependencias de este Poder Judicial.

Por informes y venta de pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, Avda. Belgrano 1002 - 2º Piso. De 8:00 a 12:30 horas.

Precio del pliego: \$ 10.000 (australes diez mil).

Apertura de las propuestas: En la Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, en el día y hora señalados.

C.P.N. Oscar O. Formento
Administrador General
Poder Judicial

Valor al cobro \$ 24.000

e) 21 y 22-2-90

O. P. Nº 78050

F. Nº 5729

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA
SALTA

Comuníquese la postergación de la Licitación Pública Nº 1/90 - "Provisión de Medidores Mo-

nofásicos y Trifásicos", para el día 9-3-90 a horas 10,00 en Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Victor Alfredo Chuchuy

Director

Dirección Pcial.de Energía
Salta

Valor al cobro \$ 36.000

e) 21 al 23-2-90

O. P. Nº 78047

F. Nº 49473

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA

Ente Promotor:

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y
Vivienda - Salta

PLAN NACIONAL DE VIVIENDA 1989/92

Financiación conjunta Secretaría de Vivienda y
Ordenamiento Ambiental Fondo Nacional de la
Vivienda Banco Internacional de Reconstrucción
y Fomento

LICITACION PUBLICA Nº 16/89

Construcción 135 viviendas en Limache - Salta
Capital.

Presupuesto Oficial tope: \$ 1.484.241.000.

Precio del pliego: \$ 748.400.

Fecha y hora de apertura del pliego: 26-03-90
9,00 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 17/89

Construcción 134 viviendas en Limache - Salta
Capital.

Presupuesto Oficial tope: \$ 1.277.149.200.

Precio del pliego: \$ 727.700.

Fecha y hora de apertura del pliego: 26-03-90
11,00 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 18/89

Construcción 106 viviendas en Limache - Salta
Capital.

Presupuesto Oficial tope: \$ 1.015.004.800.

Precio del pliego: \$ 701.500.

Fecha y hora de apertura del pliego: 27-03-90
9,00 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 19/89

Construcción 162 viviendas en Limache - Salta
Capital.

Presupuesto Oficial tope: \$ 1.546.918.100.

Precio del pliego: \$ 754.700.

Fecha y hora de apertura del pliego: 27-03-90
11,00 horas.

Lugar de apertura y venta del pliego: Insti-
tuto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Belgrano 1349 - Provincia de Salta.

Imp. \$ 36.000

e) 21 al 23-2-90

O. P. Nº 78034

F. Nº 49469

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

C O M U N I C A D O

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que en razón de haberse superpuesto para el mismo día la apertura de propuestas de varias licitaciones que hacen de cumplimiento imposible el mandato legal y, a los efectos de dicho cumplimiento, se prorrogan

la fecha de apertura de las siguientes licitaciones:
Lic. Púb. Nº 13/89. Const. 72 Viv. en Sal-
vador Mazza: 26-2-90, horas 10.00.

Lic. Púb. Nº 14/89. Const. 69 Viv. en Col.
Santa Rosa: 26-2-90, horas 10.00.

Lic. Púb. Nº 15/89. Const. 18 Viv. en Aguas
Blancas: 26-2-90, horas 10.00.

C.P.N. Patricia Virginia Gareca de Fernández
Gerente General
Instituto Pcial. de Desarrollo Urbano y Vivienda
a cargo despacho Presidencia

Imp. **₡** 24.000.- e) 19 y 21-2-90

O. P. Nº 77931 F. Nº 5708

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edif. Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C. P. 4563

CAMP. VESPUCIO - PCIA. DE SALTA

Llámanse a Licitación Nº 60-OS/2047/89, s/
cambio cubiertas de techos a las viviendas ofi-
ciales en Campamento Vespucio.

Consultas, compras y retiros de pliegos y pre-
sentación de ofertas: Dpto. Contrataciones, Edi-
ficio Nº 336, Teléf. 0875 - 21297, Campamento
Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y aper-
tura de las mismas: 28-2-90, horas 8.30. Precio
del pliego: **₡** 50.000.-

Valor al cobro **₡** 96.000.- e) 12 al 22-2-90

O. P. Nº 77930 F. Nº 5708

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edif. Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C. P. 4563

CAMP. VESPUCIO - PCIA. DE SALTA

Llámanse a Licitación Nº 60-OS/2088/90, s/
servicio de tareas generales en Destilería Cam-
po Durán.

Consultas, compras y retiros de pliegos y pre-
sentación de ofertas: Dpto. Contrataciones, Edi-
ficio Nº 336, Teléf. 0875 - 21297, Campamento
Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y aper-
tura de las mismas: 27-2-90, horas 8.30. Precio
del pliego: **₡** 15.000.

Valor al cobro **₡** 96.000.- e) 12 al 22-2-90

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 78038 F. Nº 5726

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Destil. Campo Durán - División Sum.-Compras

CAMPO DURAN - SALTA (4566)

Llámanse a Licitación Privada Nº 63/461.

Objeto: Válvulas esclusas.

Apertura: Fecha: 26-2-90, horas 14.00.

Lugar de consulta, apertura y venta de plie-
gos: Div. Suministros-Compras, Destilería Cpo.
Durán, Campo Durán, Salta.

Valor al cobro **₡** 24.000.- e) 19 y 21-2-90

O. P. Nº 78037

F. Nº 5726

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Destil. Campo Durán - División Sum.-Compras

CAMPO DURAN - SALTA (4566)

Llámanse a Licitación Privada Nº 63/462.

Objeto: Bridas, caños y electrodos.

Apertura: Fecha: 26-2-90, horas 14.00.

Lugar de consulta, apertura y venta de plie-
gos: Div. Suministros-Compras, Destilería Cpo.
Durán, Campo Durán, Salta.

Valor al cobro **₡** 24.000.- e) 19 y 21-2-90

ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 78043

F. Nº 5727

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - División

Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
(Salta)

Orden de Compra Nº 00074/00/00.

Objeto adquisición de: Huevos Selección.

Monto: Australes setecientos dos mil.

Proveedora: Jorge D. Kutulas Arzic.

Valor al cobro **₡** 12.000 e) 21-2-90

O. P. Nº 78042

F. Nº 5727

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALE

S.E. - Administración del Norte - División

Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
(Salta)

Orden de Compra Nº 00080/00/00.

Objeto adquisición de: Leche en polvo San-
Cor y San Regin, dulce de leche San-Cor x 500
Grs. y x 1 Kg., mayonesa San-Cor x 350, x 500
y x 750 Grs.

Monto: Australes tres millones tres mil dos-
cientos.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro **₡** 12.000 e) 21-2-90

O. P. Nº 78041

F. Nº 5727

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - División

Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
(Salta)

Orden de Compra Nº 00072/00/00.

Objeto adquisición de: Manteca x 200 Grs.
Ilolay, queso cremoso A/V-queso, P/Salut A/V-
queso fresco, queso Pategrás, queso Tybo, queso
Regianito, queso rallado x 150 Grs.

Monto: Australes cuatro millones setecientos
noventa y un mil doscientos veinticuatro con
treinta y cinco centavos.

Proveedora: Sucesores de Alfredo Williner S.A.

Valor al cobro **₡** 12.000 e) 21-2-90

O. P. Nº 78040

F. Nº 5727

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - División

Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
(Salta)

Orden de Compra Nº 00075/00/00.

Objeto adquisición de: Pollos frescos eviscerados sin patas y sin cabeza marca Molisán.

Monto: Australes novecientos veinticuatro mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro **A** 12.000 e) 21-2-90

O. P. Nº 78039 F. Nº 5727

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00076/00/00.

Objeto adquisición de Leche en polvo Ilolay instantánea x 800 Grs., dulce de leche Ilolay x 500, x 1 Kg., x 800 Grs.

Monto: Australes dos millones cincuenta mil ochocientos.

Proveedora: Sucesores de Alfredo Williner S.A.

Valor al cobro **A** 12.000 e) 21-2-90

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 78.028 F. Nº 5.725

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E. Administración del Norte - División Proveeduría C.P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámanse a Concurso Privado de Precios Nº -.- s/Selección de mercaderías: Harina común por 1,

2, 5 y 10 kilos. Harina leudante por 1 kilo.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 27 de febrero de 1990, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día: 27 de febrero de 1990, horas 9.00.

Valor al cobro **A** 24.000 e) 19 y 24/2/90

O.P. Nº 78.027 F. Nº 5.724

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E. Administración del Norte - División Proveeduría C.P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámanse a Concurso Privado de Precios Nº 2.690, s/Selección de mercaderías: Hojas para sierra carnicera.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas: 27 de febrero de 1990, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día: 27 de febrero de 1990, horas 9.00.

Valor al cobro **A** 24.000.- e) 19 y 21-2-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 78053 F. Nº 49482

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez en el Juzgado de Primera Instancia, 2da. Nominación, en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Secretaría del Dr. Jorge Armando Cazón, en los autos: "Sucesorio de Santos, Ana María; Joaquina; Rosa María y Mariano Albino" Expte. Nº 5.295/88, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de diciembre de 1989. Dr. Jorge Armando Cazón, Secretario.

Imp. **A** 18.000 e) 21 al 23-2-90

O.P. Nº 78.035 F. Nº 5.216

La Dra. Beatriz del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Urzagasti, Lucinda - Sucesorio", Expte. Nº B-03.011/89, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley.- Salta, 12 de febrero de 1990.- Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Sin cargo.- e) 19 al 22/2/90

O.P. Nº 78.033 F. Nº 49.464

La Dra. Susana R. Alday, Juez de 1ra. Inst. C. y C., 10ma. Nom., en autos caratulados: "González, Humberto Ramón - Sucesorio, Expte. Nº B-08.839/89"; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días edictos. Salta, 6 de febrero de 1990. Fdo.: Dra. Susana R. Alday, juez; Adriana García de Escudero, secretaria.

in p. **A** 18.000 e) 19 al 22/2/90

O.P. Nº 78.031 F. Nº 49.459

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López de Martín, en los autos: "Kapusta, Pedro y Marcial de Kapusta, María Salomé - Sucesorio", Expte. Nº A-77.018/86, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos tres (3) días. Salta, 15 de febrero de 1990.- Dra. Teresa del Carmen López de Martín, secretaria.

Imp. **A** 18.000 e) 19 al 22/2/90

O.P. Nº 78.011

F. Nº 5.215

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Cabral, Juan Carlos", Expte. Nº B-05.826/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Mara Graciela Puntano, secretaria.- Salta, 8 de febrero de 1990.- Dra. Mara Graciela Puntano, secretaria.

Sin cargo.-

e) 16 al 21/2/90

O.P. Nº 78.004

F. Nº 49.452

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Víctor Daud, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Sucesorio de don Víctor Daud", Expte. Nº 5.605/89, bajo apercibimiento de ley. Secretaría del Dr. Jorge A. Cazón.- San Ramón de la Nva. Orán, diciembre 15 de 1989.- Dr. Jorge Armando Cazón, secretario.

Imp. \$ 18.000

e) 16 al 21/2/90

O.P. Nº 78.003

F. Nº 49.453

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte-Orán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Romualda Figueroa, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Sucesorio de Romualda Figueroa", Expte. Nº 5.249/88, bajo apercibimiento de ley. Secretaría del Dr. Jorge A. Cazón.- San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 6 de 1989.- Dr. Jorge Armando Cazón, secretario.

Imp. \$ 18.000

e) 16 al 21/2/90

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 78046

F. Nº 49472

Por: ALFREDO GUDIÑO

REMATE JUDICIAL

Importante inmueble en Salvador Mazza en calle Independencia Nº 23 - Base \$ 1.586,80 (galpón con techo parabólico de chapas).

El 22-2-90, a las 19,00 Hs. en Chacabuco 80, ciudad, por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 9ª Nom., Dr. Jorge Garnica López, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel Cornejo, en juicio Ej. que se sigue c/Municipalidad de Salvador Mazza Expte. B-01328/89, remataré con la base de \$ 1.586,80 (Cpde. a las 2/3 partes del V.F.) un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado sobre calle Independencia 23 de Salvador Mazza, cuyas medidas s/títulos son: Fte. 11,60, Cdo. SE. 25,81, Cdo. NO. 25,31 Sup. total 293,60 m2. Límites: NE. Calle Independencia; SE. Parc. 13 Mat. 6697; SO. Parcela 7 Mat. 6691 y 7071 y al

NO. Parc. 10 y Mat. 6694 y 6695. Títulos: Le corresponde al inmueble a subastar el Cat. Nº 6696, Sec. "A", Manzana 80, Parcela 12. Está ocupado por distintos puesteros y es administrado por la Municipalidad, pues en el inmueble funciona el Mercado Municipal de Salvador Mazza. Construcción: Se encuentra cubierto en todo su perímetro por un tinglado de chapas tipo parabólico y sus paredes laterales se encuentran en regular estado; cuenta con los servicios de agua y luz, no así de cloacas. Forma de pago: En el acto del remate el comprador deberá abonar el 30% del precio en efectivo y/o cheque certificado de plaza y Com. de Mart. 5% sobre precio; el saldo deberá ser depositado en el Banco Provincial de Salta dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el Sr. Juez que atiende la causa al nombre del proveyente y como pertenecientes a los autos mencionados. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero Alfredo J. Gudiño - Alvarado 1.819 - Chacabuco 80, Tel. 22-3310.

Imp. \$ 18.000

e) 21 al 22-2-90

O.P. Nº 78.018

F. Nº 49.461

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

Remate judicial: Base 2/3 P V F, tres lotes de terreno en Pichanal.-

El día 21 de febrero de 1990, a las 19.00 hs., en mi escritorio de Pueyrredón Nº 1152, de la ciudad de Salta, por disposición de S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., Dr. Federico Augusto Cortés, Secret. a cargo de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, en juicio seguido contra: Julio Pizetti, Expte. Nº B-01.876/89 - Ejecutivo. Remataré: 1º) con la base de \$ 18.056,50 corresp. a las 2/3 partes de su V.F., un lote ubicado en calles Belgrano y Salta, Cat. Nº 4.033, Sec. "A", Manz. 33, Parc. 10. Mide de fte. 23 m., fdo. 32,50 m. Sup. total 747,50 m2. Se encuentra cerrado con verjas de madera y tiene const. una vivienda también de madera con dos piezas, cocina y baño (letrina). Inst. luz y agua, y habitada por el Sr. Rafael Yonowich. 2º) Con la base de \$ 8.433,42 corresp. a las 2/3 partes de su V.F., un lote ubicado en calle Belgrano s/nº, Cat. Nº 4.022, Sec. "A", Manz. 34, Parc. 11. Mide de fte. 32 m., fdo. 32,50 m. Sup. total 1.040 m2., donde funciona una cancha de fútbol, cerrada con mampostería de 0,75 cms. de alto con poste para alambrado olímpico y ocupado por el Club Atlético Pichanal. 3º) Con la base de \$ 3.599,56 corresp. a las 2/3 partes de su V.F. un lote en calles San Martín y Mendoza, Cat. Nº 4.018, Sec. "A", Manz. 34, Parc. 4. Mide de fte. 23 m. y de fdo. 32,50 m. Sup. total 747,50 m2. Tiene una const. de material cocido, sin terminar, donde funciona una ladrillería. Todo ocupado por el Club Atlético Pichanal. Todas estas propiedades están ubicadas en Pichanal, departamento Orán, provincia de Salta. Forma de pago: 30% en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Com. 5% a cargo del comp. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Informes al martillero en Pueyrredón Nº 1152 o al teléfono 240330, después de las 21.00 horas. Juana Rosa C. de Molina, martillero.

Imp. \$ 27.000

e) 16 al 21/2/90

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 78.009

F. Nº 49.457

El Dr. Jorge D. Cabrera, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos: "Fortunato de Domínguez, Chance; Fortunato, Blanca Lidia - Concurso preventivo, solicitado por derecho propio (conexo al concurso de Salta Lácteos)", Expte. Nº 2B-09.159/89, con fecha 29/12/89, resuelvo: I.- Declarar abierto concurso preventivo civil de Chance Fortunato de Domínguez y Blanca Lidia Fortunato, domiciliadas en Pedro Pardo Nº 08... VI.- Designar como síndico en estos autos al contador público nacional Miguel Angel Medina... VII.- Fijar el día 4 de abril de 1990 o el subsiguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos en calle Alvarado Nº 740... VIII.- Establecer el día 21 de mayo de 1990 para que el síndico presente su informe general, y el día 27 de abril de 1990 para la presentación del informe individual... IX.- Establecer el día 12 de junio de 1990 o el subsiguiente hábil, a horas 11.00 para que tenga lugar la junta de acreedores en dependencia del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurren... X.- Ordenar se publiquen los edictos en la forma prevista por el art. 28 de la Ley Nº 19.551 en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15 de febrero de 1990.- E/I.: "lo que se realizará con los acreedores que concurren", vale.- Escr. Raquel T. de Rueda, secretaria, Juzgado C. y C. 12va. Nominación.

Imp. \$ 22.500

e) 16 al 23/2/90

O.P. Nº 78.002

F. Nº 49.449

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, hace saber que en los autos "Alvarado, Roque José y Bertone, Patricia María - Concurso preventivo", Expte. Nº B-08.589/89, con fecha 4 de diciembre de 1989, se ha declarado abierto el concurso preventivo de los nombrados. Se ha fijado el día 3 de mayo de 1990 o el subsiguiente hábil para que los acreedores presenten al señor síndico Dr. Ricardo Gómez Díez, los pedidos de verificación de créditos, quien atenderá en Avda. Entre Ríos Nº 720, 1er. Piso, Dpto. "A", los días martes y jueves, de 17.00 a 20.00 horas. Que se ha fijado el día 10 de julio de 1990, a horas 9.00, para que tenga lugar la junta de acreedores, la que se celebrará en dependencias del juzgado con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. Edictos por cinco (5) días. Salta, 13 de febrero de 1990. Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria.- Imp. \$ 22.500

e) 16 al 23/2/90

O.P. Nº 77.975

F. Nº 49.420

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial 8va. Nominación del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados "Argencafé S.A. - Concurso preventivo solicitado por derecho propio", Expte. Nº B-07.195/89, que tramitan por la Secretaría a cargo de la Dra. María Inés L. de Figueroa, hace saber que: I.- Declarar la competencia de este Juzgado para entender en la cuestión de autos de conformidad a lo dispuesto por el art. 3º inc. 3) de la Ley 19.551. II.- Declarar la inconstitucionalidad del inc 8) del art. 11 de la Ley 19.551, modificada por Ley 20.595, en lo que se refiere al cumplimiento de las leyes sociales el personal en relación de dependencia, conforme considerandos. III.- Declarar la apertura del Concurso preventivo de la razón social Argencafé S.A., con domicilio en calle Radio Nacional esq. Diario Paraná, Bº Intersindical, de esta ciudad. IV.- Ordenar: a) La inhibición general de bienes de la firma deudora, debiéndose oficiar a la Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios; b) la anotación de la apertura de este Concurso preventivo en el Registro de Juicios Universales, librándose el oficio pertinente; c) la intimación para que deposite judicialmente dentro del término de tres días la suma de \$ 50.000 para gastos de correspondencia bajo apercibimiento de tenerla por desistida; d) la prohibición al presidente del Directorio, Sr. Néstor Carlos Barbarán y al director titular, Sr. Sinón Osvaldo Montes y Sr. Antonio B. Espinosa, domiciliados en Radio Nacional esquina Radio Paraná, del Barrio Intersindical de esta ciudad, a ausentarse del país sin autorización judicial (art. 26 Ley 19.551), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 107 del citado cuerpo legal, para lo cual se librarán oficios a la Policía Federal, Migraciones y Gendarmería Nacional; e) la notificación de la apertura de este Concurso a la Dirección General de Rentas (art. 26 C. Fiscal), oficiándose dentro del término de 48 hs.; f) la comunicación a todos los Juzgados de esta capital (art. 22 Ley 19.551) debiéndose oficiar a sus efectos. V.- Fijar el día 27/12/89 o el subsiguiente hábil, a horas 10.00, para que tenga lugar el sorteo de Síndico, el que se realizará en audiencia pública y en dependencias de este Juzgado, debiendo anunciarse por el término de dos días, en la pizarra de avisos generales y la notificación de día y hora al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, oficiándose. VI.- Fijar el día 7-5-90 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de su crédito, con apercibimiento de ley (art. 50 Ley 19.551). VII.- Fijar el día 12/7/90, a horas 10.30, o el subsiguiente hábil a la misma hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en dependencias del Juzgado. VIII.- Disponer la publicación de edictos por el término de cinco días, en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial de esta Provincia, con los datos legales y a cargo del deudor, en el término de diez días de aceptada la Sindicatura (arts. 28, 29 Ley 19.551). IX.- Intimar al deudor para que en el término de cinco días de su notifica-

ción, presente ante el Juzgado los libros de Comercio detallados a fs. 27, a los fines previstos por el art. 11 inc. 6), bajo apercibimiento de ley. X.- Fijar el día 28/5/90, como vencimiento para presentar el informe individual y el día 19/6/90 para la presentación del informe general a cargo del Síndico. XI.- Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo.: Dra. María Inés L. de Figueroa, secretaria.- Salta, 12 de febrero de 1990.- Dr. Víctor Daniel Ibáñez, juez; Dra. María Inés Langou de Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 97.500

e) 14 al 21/2/90

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 78051

F. Nº 49488

La Srta. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria Dra. Adriana García de Escudero, hace saber que en los autos caratulados "Frigorífico El Rey S.R.L., quiebra", se ha dispuesto que el Síndico designado, Cr. Guillermo J. Schwarcz, con domicilio en calle Abraham Cornejo 308 de esta ciudad de Salta, reciba hasta el día 16 de marzo de 1990, los pedidos de verificación de créditos. El informe individual de créditos será presentado por el Síndico hasta el día 2 de abril de 1990 y el informe general, hasta el 25 de abril de 1990. También se ha dispuesto que la Junta de Acreedores se realice el día 17 de mayo de 1990 a Hs. 9,30 o el subsiguiente día hábil, si fuese feriado, en dependencias del Juzgado. Asimismo, corresponde dejar establecido que las nuevas fechas que se establecen deberán publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial. Salta, 16 de febrero de 1990. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 22.500

e) 21 al 27-2-90

O. P. Nº 78049

F. Nº 5728

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. María de los M. Rallín, en los autos caratulados: "Defonsi, Enrique Bruno - s/Quiebra", Expte. Nº A-78622/86, cita al señor Enrique Bruno Defonsi para que ante la renuncia formulada por sus mandatarios Dres. Rogelio W. Saravia Toledo y José Ignacio Saravia Toledo, comparezca por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, como así también a constituir nuevo domicilio procesal, dentro del término de 5 días a partir de la última publicación; todo bajo apercibimiento de

nombrársele Defensor Oficial en turno para que lo represente en estas actuaciones. Publíquese por 3 días. Salta, 14 de febrero de 1.990. Dra. María de los M. Rallín, Secretaria.

Imp. \$ 13.500

e) 21 al 23-2-90

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 78055

F. Nº 49486

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez Interina del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil de Personas y Familia, 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en el juicio: "Kuhne, Graciela Ingrid s/ausencia con presunción de fallecimiento y curatela provisional", Expte. 2B-04674/89, cita a la Srta. Graciela Ingrid Kuhne a estar a derecho en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 14394. Publíquese una vez por mes durante seis meses en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 28 de diciembre de 1989. Dra. Marta Bossini de Aguilar - Juez.

Imp. \$ 4.500

e) 21-2-90

O. P. Nº 78054

F. Nº 40484

La Sra. Juez de 1ª Inst. Civ. de Personas y Familia de 1ª Nom., Dra. Marta Bossini de Aguilar, cita y emplaza a Norma Blanca Reynoso, D.N.I. 16.066.988, a los fines de que en el término de nueve (9) días a partir de la última publicación, se presente a hacer valer sus derechos en autos "Villaroel, Flavio Héctor y López de Villaroel, Teresita Marianela s/Adopción Plena de la menor Cintia Gabriela Reynoso" Expte. Nº B-06.555/89, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por dos días. Salta, 19 de diciembre de 1989. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 21 y 22-2-90

O. P. Nº 78052

F. Nº 49485

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez interina del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Familia, 3ª Nom., Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en el juicio: "Edwards, Telma Elisa s/ausencia con presunción de fallecimiento y curatela provisional", Expte. 2-B-04673/89, cita a la Srta. Telma Elisa Edwards a estar a derecho en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la ley 14394. Publíquese una vez por mes durante seis meses en diario El Tribuno y Bol. Oficial. Salta, 28 de diciembre de 1989. Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez.

Imp. \$ 4.500.-

e) 21-2-90

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 78044

F. Nº 49474

1) Nombres: Miryam Adela del Carmen Fassi de Marengo, argentina, D.N.I. Nº 3.227.805, viuda, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, con domicilio en calle Mendoza Nº 609, 1º piso. Dpto. "A", Salta. Eduardo Mateo Marengo, argentino, D.N.I. Nº 12.409.825, ca-

sado, de treinta y dos años de edad, comerciante, con domicilio en calle Santa Fe Nº 79, 1º piso, Salta. Laura Edith Cuello, argentina, D.N.I. Nº 12.119.329, soltera de treinta y tres años de edad, comerciante, con domicilio en Manzana "B", Casa Nº 23 del Barrio Gral. Belgrano, Salta.

2) Fecha del Instrumento: Cuatro de setiembre de 1989.

3) Denominación de la Sociedad: "Microcom" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio de la Sociedad: Calle Carlos Pellegrini Nº 193, Salta.

5) Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá como objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades tanto dentro como fuera de la provincia, nación y extranjero: a) Compraventa, comisiones, consignaciones, representaciones no comprendidas en el Art. 93, ley 11672, texto s/ ley 23270, fabricaciones, reparaciones, mantenimientos, importaciones, exportaciones de equipos eléctricos y/o electrónicos de V.H.F., H.F., U.H.F., alarmas, antenas parabólicas, repetidores de T.V., repetidores comunitarios, torres, balizas, mensajería rural y/o comercial, tendidos de redes, fuentes de alimentación, tanto importados como nacionales y b) Obtención y/o gestiones de licencias y permisos ante la Secretaría de Comunicaciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación y Dirección General de Defensa Nacional.

6) Plazo de Duración: La duración de esta sociedad se fija en veinte (20) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar por resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo fijado en este instrumento.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de australes un millón (A 1.000.000). formado por mil (1000) cuotas de capital de australes mil (A 1000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) Miryam Adela del Carmen Fassi de Marengo, cien (100) cada una o sea australes cien mil (A 100.000); Eduardo Mateo Marengo, cuatrocientos cincuenta (A 450) cuotas de capital de australes mil (A 1000) cada una o sea australes cuatrocientos cincuenta mil (A 450.000) y Laura Edith Cuello, cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de capital de australes mil (A 1000) cada una o sea australes cuatrocientos cincuenta mil (A 450.000). aportándose en este acto íntegramente el capital social establecido por la ley 19.550.

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Héctor Antonio Muñoz, argentino, D.N.I. Nº 6.818.609, separado de hecho, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, con domicilio en Manzana "B", casa 23 del Bº Gral. Belgrano, Salta. Eduardo Mateo Marengo, argentino, D.N.I. Nº 12.409.825, casado, de treinta y dos años de edad, comerciante, con domicilio en calle San Fe Nº 79, 1º piso, Salta y Miryam Adela del Carmen Fassi de Marengo, argentina, D.N.I. Nº 3.227.805, viuda, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, con domicilio en calle Mendoza Nº 609, 1º piso, Dpto. "A", Salta, en calidad de gerente y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma conjunta de por lo menos dos (2) de los gerentes precedidos de la fórmula "Microcom" S.R.L., la sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes ante las reparti-

ciones nacionales, provinciales y/o municipales, clientes y/o proveedores.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales, podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios, quienes pueden examinar los libros y papeles sociales que estimen pertinentes.

Duración de los cargos: La duración de los cargos se fijan en veinte (20) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar por resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo fijado en este instrumento.

9) Organización de la representación legal: Los administradores tienen todas las facultades para disponer y administrar los bienes, incluso aquellas para las cuales se requiere poder especial de acuerdo al artículo 1881 del Código Civil. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) Operar en instituciones de crédito oficiales y privados; b) Otorgar uno o más poderes especiales y judiciales, inclusive para querellar criminalmente o hacer arreglos judiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derecho real, aceptar prendas o constituir las, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de otra naturaleza, dejando aclarado que la presente reseña es meramente enunciativa. Asimismo se deja expresamente establecida la prohibición de los administradores de comprometer la firma social en fianzas, garantías y operaciones ajenas a los giros de la sociedad, salvo consentimiento unánime de los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El treinta y uno de agosto de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. A 47.000.-

e) 21-2-90

CESION DE CUOTA SOCIAL

O. P. Nº 78048

F. Nº 49477

SALTA HOGAR S.R.L.

En la ciudad de Salta, con fecha 8 de noviembre de 1989, el señor Sergio Rafael Guadío, de 30 años de edad, casado, argentino, comerciante, D.N.I. Nº 13.307.132, domiciliado en Pasaje Aguado Nº 642 de la ciudad de Salta, cede cien (100) cuotas sociales de Salta Hogar S.R.L. que tienen un valor de A 10 cada una, lo que hace un total de A 1.000 (australes un mil) que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social, a la señora Ana María Moneris, de 40 años de edad, argentina, comerciante, viuda, D.N.I. Nº 6.163.947, domiciliada en Mar Argentino 475 de la ciudad de Salta. El precio total, se paga en efectivo en el mismo acto. El socio gerente Jorge Ale-

jandro Ruiz, D.N.I. Nº 18.020.543, presta su conformidad a la cesión. La sociedad queda formada por la Sra. Ana María Moneris y el Sr. Jorge Alejandro Ruiz, que en calidad de socios gerentes de la misma, poseen el 50% (cincuenta por ciento) del capital social cada uno.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 19-2-90. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 12.000.-

e) 21-2-90

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 78056

F. Nº 49490

El señor Felipe José Ramón Roque Martínez, argentino, con D.N.I. Nº 16.561.945, comunica la transferencia del fondo de comercio de la empresa "Roque Martínez" Empresa de Viaje y Turismo, con domicilio en calle Alvarado 731 de la ciudad de Salta, al señor Roberto Patrón Costas, argentino, con L. E. Nº 8.160.279, casado, domiciliado en Los Incienso 690, Barrio Tres Cerritos, quien actúa para la sociedad "Los-Los, Turismo", en formación. Oposiciones: Calle Los Incienso Nº 690, Barrio Tres Cerritos.

Imp. \$ 60.000.-

e) 21 al 27-2-90

Sección GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

O. P. Nº 78045

F. Nº 49471

ASOCIACION SALTEÑA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED

Convoca a todas las entidades afiliadas a la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 22 de febrero de 1990, a horas 20,30, en su sede sita en Avda. Belgrano 366 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de los poderes de sus componentes;
- 2º Lectura y consideración del acta anterior;
- 3º Consideración y aprobación de memoria y balance del ejercicio 1989;
- 4º Modificación de los artículos 22, 25 y 37 del estatuto social a los fines de la creación de los cargos titulares de prosecretario y protesorero;
- 5º Renovación parcial de autoridades del consejo directivo y, en su caso, elección de un prosecretario y un protesorero;
- 6º Tratamiento y aprobación del Código de Penas;
- 7º Designación de dos de sus componentes para que firmen y aprueben el acta a labrarse.

Silvia M. Arrostito
Secretaria

Héctor Osvaldo Simo
Presidente

Imp. \$ 3.000.-

e) 21-2-90

O.P. Nº 78.032

F. Nº 49.462

SOCIEDAD MUTUAL FERROVIARIA

Personería Jurídica Nº 25

Registro de Mutualidades Nº 11.785/65

Independencia 222 - Teléfono 70

4550 Embarcación (Provincia de Salta)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme lo establece el art. 29 del Estatuto

Social vigente, convócase a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de marzo de 1990, a horas 20.00, en el local social de calle Independencia Nº 222, de la ciudad de Embarcación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de resultados correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/89.
- 3º Informe del órgano de fiscalización.
- 4º Renovación parcial del Consejo Directivo, los cargos a renovar son: presidente, secretario, tesorero, cinco (5) vocales titulares y dos (2) revisores de cuentas titulares.
- 5º Designar dos (2) socios para firmar el acta. Nota :transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria sin tener quórum, se sesionará con los socios presentes.

Por el Consejo Directivo

Néstor S. Carrizo
Prosecretario

Demetrio A. Valdez
Presidente

Imp. \$ 6.000

e) 19 y 21/2/90

RECAUDACION

O. P. Nº 78057

Saldo anterior	\$ 4.381.017,00
Recaudación día 19-2-90	\$ 273.700,00

TOTAL	\$ 4.654.717,00
-------------	-----------------